

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
POR LA QUE SE DICTAN DETERMINADOS ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LOS CURSOS DE
ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL (GRADOS E) PARA EL CURSO 2026/2027**

El Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula la ordenación general y la organización de estas enseñanzas, configurando los cursos de especialización como Grado E. Asimismo, la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el marco autonómico aplicable a su evaluación.

Una vez determinada la oferta de cursos de especialización correspondiente al curso 2026/2027 y establecida su distribución horaria y concreción curricular mediante la Resolución de 24 de julio de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, resulta necesario concretar determinados aspectos relativos al calendario de estas enseñanzas, con el fin de garantizar una adecuada planificación y coordinación de la actividad lectiva de los centros que las imparten.

Por todo ello, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 9 del Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVE

Primero. Calendario de los cursos de especialización.

1. El período lectivo de los cursos de especialización con procedimiento de escolarización, comprendido entre el 15 de junio y el 23 de julio de 2026, dará comienzo el día 25 de septiembre de 2026.
2. Con carácter general, las actividades lectivas de estos cursos finalizarán coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases y no antes del 22 de junio de 2027.

Segundo. Distribución horaria.

La distribución horaria de los cursos de especialización ofertados en el curso 2026/2027 en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la recogida en la Resolución de 24 de julio de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para determinar aspectos relativos a la distribución horaria y a la concreción curricular de las enseñanzas correspondientes a los grados D y E del Sistema de Formación Profesional para el curso escolar 2026/2027 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	22/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YB7NUWSXVYP7KLE4RQ6AEMJE	PÁG. 1/2	



Tercero. Publicidad y difusión

La presente resolución se hará pública en la página web de la Consejería de Educación y en el Portal de la Formación Profesional Andaluza y se remitirá a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para su difusión entre los centros docentes.

Cuarto. Efectos y vigencia.

La presente resolución surtirá efectos desde el día de su firma y será de aplicación durante el curso 2026/2027.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Fdo: María Inmaculada Troncoso García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	22/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YB7NUWSXVYP7KLE4RQ6AEMJE	PÁG. 2/2	